

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

INFORME DE SEGUIMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS VIGENCIA 2020

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 26/04/2021

ASPECTO EVALUABLE: Proceso Control Interno Disciplinario

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): Secretaria General – Grupo de Control Interno Disciplinario

1. OBJETIVO: En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2021, se realizará el seguimiento a la aplicación de los procedimientos de los procesos disciplinarios y que se cumplan los controles establecidos por el Proceso de Control Interno Disciplinario el Ministerio.

2. ALCANCE: Analizar los informes enviados por el Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio (de carácter no reservado) correspondientes a la vigencia 2020 y verificar los siguientes aspectos:

- Recurso Humano 2020
- Procesos Disciplinarios y Actuaciones Adelantadas
- Planes de Acción
- Matriz de Riesgos Institucional y Corrupción
- Indicadores
- PQRDS 2020.

3. CRITERIOS:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*
- Resolución MADR No. 490 de 2014 *“Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades y se designa Coordinador”*.
- Informe de actuaciones Disciplinarias remitido mediante correo electrónico en fecha marzo 15 de 2019 con información no reservada

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Limitaciones: Las establecidas en la Ley 734 de 2000, en especial la señalada en el artículo 95, que textualmente señala: “*Artículo 95. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia*”. (...).

Las normas de seguridad contenidas en las diferentes normas expedidas durante la Emergencia Sanitaria con ocasión de la pandemia COVID 19 durante la vigencia 2020 y 2021.

La Resolución MADR No. 000075 del 31 de marzo de 2020, ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por el COVID 19, suspende los términos en las actuaciones disciplinarias. En consecuencia, las actuaciones presentadas fueron pocas.

4. DESARROLLO:

De acuerdo con el Decreto 1985 de 2013 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias*”, la Secretaria General ejerce la función disciplinaria conforme el artículo 21, numeral 22 “*Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores del Ministerio y resolverlos en primera instancia*” y la segunda instancia está en cabeza del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural según su artículo 6º numeral 31 “*Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen*”.

Los procesos disciplinarios se tramitan conforme al Procedimiento PR-DIS-01 V13: Ordinario (Indagación Preliminar e Investigación Disciplinaria) contemplados en los artículos 150 a 171 de la Ley 734 de 2002. Donde se surten diversas actuaciones como: la proyección de diferentes autos (de pruebas, de nulidad, de cierre de investigación, de pruebas en descargos, de Alegatos de conclusión, entre otros), la práctica de pruebas: declaraciones, visitas especiales, recepción de versión libre, entre otras; elaboración de comunicaciones y notificaciones, constancias secretariales, entre otros.

Durante la vigencia 2020 se adelantó por el Procedimiento PR-DIS-03 V11: Verbal un proceso disciplinario.

4.1. RECURSO HUMANO 2020

El Grupo de Control Interno Disciplinario contó con el siguiente recurso humano durante el 2020, para cumplir con las funciones contempladas en la Resolución 000490 de diciembre 18 de 2014 y el Código Único Disciplinario:

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Funcionarios

	Funcionario	Código	Grado	Cargo	Fecha Vinculación
COOR	González Jiménez Carmen Helena	2028	16	Profesional Especializado	2/05/2011
	Durango Pérez Nathaly Andrea	2028	14	Profesional Especializado	14/10/2015
	Acosta Álvarez Angela María	2028	13	Profesional Especializado	2/09/2019
	Rubiano Uribe Marisol	4210	22	Secretario Ejecutivo	10/08/2016

Contratista:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA		
			SUSCRIPCIÓN	INICIÓ	TERMINACIÓN
CD-095-2020	Prestar servicios profesionales en las actividades propias de la sustanciación de los procesos disciplinarios que adelanta en primera instancia la Secretaría General	92'746.350	17/01/2020	20/01/2020	30/12/2020

El Contrato CD-095-2020 se encuentra publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, así como los documentos soportes e informes mensuales del Contratista. Igualmente, se encuentra publicado en la página web del Ministerio.

4.2. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN EL SIG

El Proceso de Control Interno Disciplinario tiene establecido en el SIG los procedimientos: Procedimiento PR-DIS-01 V13: Ordinario y Procedimiento PR-DIS-03 V11: Verbal, ambos actualizados a octubre de 2019, contemplados en el CDU (Ley 734 de 2002).

OBSERVACIONES OCI: Al realizar la verificación se evidenció que:

a. Procedimiento PR-DIS-03 V11: Verbal

- El Procedimiento verbal se inicia con la recepción de una queja, informe o cualquier otro medio que, de credibilidad de una conducta irregular, sin embargo, el procedimiento inicia en la actividad No.1 con la acción de “*Proyectar auto de apertura de Indagación Preliminar*”.
- En las actividades Nos. 3, 4, 6, 8, 14, 15 y 16 contempladas en el numeral 6. DESARROLLO, figura entre los responsables de su cumplimiento la Secretaria Ejecutiva y conforme la redacción de la actividad, se interpreta que la Secretaria Ejecutiva practica pruebas, evalúa el material probatorio, proyecta autos, notifica y remite expedientes, entre otras. Se incumple el literal b del numeral 5.1 del Procedimiento PR_SIG-02 “*Administración y Control de Documentos*”, el cual establece que “*La redacción de los*

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

documentos debe ser clara, precisa y coherente, de tal manera que se facilite su comprensión y no permita interpretaciones”.

Teniendo en cuenta, que la Secretaria Ejecutiva cumple funciones asistenciales, brindando apoyo a los profesionales y a la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, se sugiere revisar la redacción de las actividades o realizar notas aclarando cuales son las actuaciones que ejecuta la Secretaria Ejecutiva, para este caso.

- No se evidencian los términos procesales contemplados en cada actuación que se desarrolla dentro del procedimiento verbal, los cuales son más cortos del Procedimiento Ordinario. Los términos son perentorios y fundamentales para no afectar el debido proceso o evitar posibles nulidades. Por lo anterior, se recomienda ajustar el procedimiento mencionando los términos procesales para aquellas actuaciones que los contemplan conforme el Código Único Disciplinario vigente.
- En la actividad No.4 se establece proyectar unos Autos específicos, los cuales no se mencionan en la columna “Documento”. Se recomienda ajustar la actividad con los documentos resultantes los cuales deben corresponder.
- En la actividad No.6 se establece la actividad a adelantar, además del procedimiento de notificación de un auto. Esta situación de notificación se presume que es la actividad consagrada en el numeral 8. Se sugiere aclarar las actividades Nos. 6 y 8.
- La actividad No. 9 contempla varias actuaciones disciplinarias cuya responsable de su ejecución es la Secretaria General y Disciplinario, no siendo claro éste último.

b. Procedimiento PR-DIS-01 V13: Ordinario

- Se evidencia igual situación al procedimiento verbal, en cuanto se establece como responsable de las actividades Nos. 2, 3, 6, 9, 12, 14, 18, 26, 27, 30 y 31, entre otras contempladas en el numeral 6. DESARROLLO, a la Secretaria Ejecutiva.
- Se evidencia que en los posibles documentos resultantes de las actividades de Practicar Pruebas se menciona la “Versión Libre”. Como lo ha sostenido la Procuraduría General de la Nación (...) *la versión libre no es un medio de prueba sino un medio de defensa con el que cuenta el investigado desde la indagación preliminar, en el evento de que le sea notificada, hasta antes del fallo de primera instancia, tal como lo advierte el artículo 92 numeral 3 de la Ley 734 de 2002 (...)*. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere aclarar los documentos resultantes de una práctica de pruebas.
- Este procedimiento recopila con más detalles sus diferentes actuaciones, situación que no se evidencia en el Procedimiento Verbal, el cual es más general.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- En la actividad 18 se proyecta bien sea, el auto de archivo definitivo o el Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria, documentos que son aprobados y firmados en la actividad 19, sin embargo, en la actividad 22 se vuelve a elaborar el Auto de Apertura Investigación Disciplinaria y se aprueba y firma en la 23. Lo anterior infiere que, no hay una secuencia ordenada de las actividades o un conector entre las mismas, que permita comprender mejor la secuencia de las actividades.
- En la actividad 26 “*Practicar las pruebas ordenadas en el auto de apertura de Investigación*”, pruebas que no se puede establecer en los numerales 19 y 23 sean ordenadas.
- Se evidencia que en aquellas actividades donde se concede el recurso de apelación, no se da a conocer que ocurre cuando se resuelve éste y el expediente retorna a la primera instancia, es decir, al Grupo de Control Interno Disciplinario, a excepción de las actividades contenidas en los numeral 63 y 64. Las actividades contenidas en un procedimiento deben tener una secuencia lógica, para el caso que nos ocupa, secuencia en las actuaciones disciplinarias del Procedimiento Ordinario.

Se recomienda representar los procedimientos a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario usando un diagrama de flujo, tal como lo faculta el Procedimiento PR-SIG-02 “*Administración y Control de Documentos*”, con el fin de ser comprensible y fácil entendimiento.

4.3. PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ACTUACIONES ADELANTADAS:

Durante la vigencia 2020, se abrieron 34 expedientes los cuales, a 31 de diciembre de 2020, se encontraban en el siguiente estado:

No. EXPEDIENTE	ACTUACION	ESTADO
N° 001 - 2020	Indagación Preliminar. 10 marzo 2020.	Etapa probatoria de indagación.
N° 002 - 2020	Estudio de Queja	AUTO INHIBITORIO. 21 feb 2020.
N° 003 - 2020	Investigación Disciplinaria. 10 marzo 2020.	Etapa probatoria de la Investigación disciplinaria
N° 004 - 2020	Indagación Preliminar. 20 oct. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N° 005 - 2020	Investigación Disciplinaria. 27 may.2015 (INCODER)	AUTO DE ARCHIVO 21 Dic 2020.
N° 006 - 2020	Investigación Disciplinaria. 20 Oct. 2020.	Etapa probatoria de investigación.
N° 007 - 2020	Apertura Indagación. 20 Oc. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N° 008 - 2020	Análisis de queja o informe	AUTO INHIBITORIO. 20 Oct 2020.
N° 009 - 2020	Apertura Indagación - 20 Oct.2020.	Etapa probatoria de indagación.
N° 010 - 2020	Apertura Investigación Disciplinaria. 20 Oct.2020	Etapa probatoria de investigación.
N° 011-2020	Apertura de Indagación. 20 Oct.2020	Etapa probatoria de indagación.
N 012 - 2020	Apertura Indagación- 20 Oct.2020.	Etapa probatoria de indagación.

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

N° 013 - 2020	Apertura Investigación Disciplinaria. 20 Oct.2020	Etapa probatoria de investigación.
N°014 - 2020	Análisis de queja e informe.	AUTO INHIBITORIO. 20 Oct. 2020.
N° 015 - 2020	Indagación Preliminar. 20 Oct.2020	Etapa probatoria de indagación.
N°016- 2020	Indagación Preliminar 3 Dic.2020.	Etapa probatoria de indagación.
N° 017-2020	Indagación Preliminar 3 Dic.2020.	Etapa probatoria de indagación.
N° 018 - 2020	Indagación Preliminar. 3 Dic.2020.	Etapa probatoria de indagación.
N° 019 - 2020	Indagación Preliminar 3 Dic.2020.	Con proyecto de Auto para revisión y firma de S.G.
N° 020 - 2020	Indagación Preliminar 3 Dic.2020.	Con proyecto de Auto para revisión y firma de S.G.
N° 021 - 2020	Indagación Preliminar 3 Dic.2020..	Con proyecto de auto para revisión y firma de S.G.
N° 022 - 2020	Indagación Preliminar 3 Dic.2020..	Etapa probatoria de indagación.
N° 023 - 2020	Indagación Preliminar 3 Dic.2020.	Etapa probatoria de indagación.
N 024 - 2020	Indagación Preliminar. 21 Dic. 2020.	Etapa probatoria de indagación.
N 025 - 2020	Indagación Preliminar. 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N 026 - 2020	Indagación Preliminar. 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N 027 - 2020	Indagación Preliminar 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N 028 - 2020	Estudio de Queja	AUTO INHIBITORIO y se remite x competencia a supervisor. 3 Dic. 2020
N 029 - 2020	Investigación Disciplinaria. 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de Investigación.
N 030 - 2020	Investigación Disciplinaria. 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de Investigación.
N 031 - 2020	Indagación Preliminar. 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N 032 - 2020	Indagación Preliminar. 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N 033 - 2020	Indagación Preliminar. 21 Dic. 2020	Etapa probatoria de indagación.
N 034 - 2020	Estudio de Queja	AUTO INHIBITORIO del 22 Dic. 2020

Etapa Probatoria de Indagación 19

Etapa Probatoria de Investigación 06

Auto Inhibitorio 05

Auto de Archivo 01

Con proyecto de Auto para revisión y firma de Secretaria General ... 03

El Grupo de Control Interno Disciplinario adelanta el siguiente proceso disciplinario mediante el Procedimiento Verbal:

No. EXPEDIENTE	ACTUACION	ESTADO
N° 021 - 2016	Indagación Preliminar. 14 sept 2016 Apertura de Investigación 8 sept 2017	Audiencia (Procedimiento Verbal) para el 11 de febrero de 2020. (Aplazada)

El Grupo de Control Interno Disciplinario en el desarrollo de los procesos disciplinarios adelantados contra funcionarios, ex funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y ex funcionarios del Liquidado Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, surtió entre otras las siguientes actuaciones, tales como:

- **Aperturas de Indagación Preliminar: Total 23.**

Año	N° de Expedientes.
2020	001, 004, 005, 007, 009, 011, 012, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 031, 032 y 033.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- **Aperturas de Investigación Disciplinaria: Total 16.**

Año	N° de Expedientes.
2016	033.
2017	022.
2018	032, 042, 044, 045 y 063.
2019	002, 010 y 011.
2020	003, 006, 010, 013, 029 y 030

- **Autos Inhibitorios: Total 5.**

Año	N° de Expedientes.
2020	002, 008, 014, 028 y 034 de 2020

- **Pliegos de Cargos: Total 2.**

Año	N° de Expedientes.
2014	032.
2017	021

- **Autos de remisión por competencia de Expedientes Disciplinarios a Procuraduría General de la Nación: Total 3.**

Año	N° de Expedientes.
2018	031 y 061.
2019	016.

- **Remisiones de expedientes Disciplinarios por competencia a Procuraduría General de la Nación: Total 6.**

Año	N° de Expedientes.
2016	027.
2017	009.
2018	023, 064, 065 y 013.

- **Remisiones por competencia: Total 4**

Procuraduría General de la Nación.	1
Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.	2
Agencia Nacional de Tierras.	1

- **Autos de Archivo: Total 22**

Año	N° de Expedientes.
2016	016, 026 y 037
2017	001, 004, 023, 025 y 033.
2018	006, 005, 011, 015, 028, 038, 040, 043, 049, 055, 059 y 071.
2019	001

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

2020	005
------	-----

- **Expedientes solicitados por Procuraduría ejerciendo poder preferente: Total 3.**

Año	N° de Expedientes.
2018	022, 027 y 065.

- **Fallo de Segunda Instancia: Total 1.**

Año	N° de Expedientes.
2017	034.

La Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal remitió al Grupo de Control Interno Disciplinario siete (7) Investigaciones Disciplinarias, sobre los cuales se proyectó con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica del MADR, Auto de “Conflicto Negativo de Competencias” para ante el Consejo de Estado. De estos 7 expedientes se excluyó el No. IUS E 2017 – 788424 – IUC – D – 2017 – 1041532, el cual por solicitud de esta misma Procuraduría fue devuelto el 7 de julio de 2020.

- Se recibieron 6 quejas durante el 2020, de las cuales 4 a través de auto motivado fueron remitidas por competencia a la Procuraduría General de la Nación y entidades del sector, así:

ENTIDAD	TOTAL
Procuraduría General de la Nación.	1
FIDUAGRARIA.	1
Agencia Nacional de Tierras	1
CORPOICA o AGROSAVIA	1

Durante la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias en el MADR, mediante Resolución No. 000075 del 31 de marzo de 2020, el Grupo de Control Interno Disciplinario proyectó diferentes decisiones en los procesos disciplinarios, quejas e informes a su cargo, tales como: - Autos de Apertura Indagación Preliminar, - Autos Avoca Conocimiento de Investigación Disciplinaria de INCODER, - Autos Apertura Investigación Disciplinaria, - Auto Inhibitorio, - Auto reconociendo Personería Jurídica a Abogado en Investigación Disciplinaria, - Auto resolviendo Nulidad solicitada en Investigación Disciplinaria, - Auto de Pruebas en Descargos de Investigación Disciplinaria, - Auto declarando caducidad de la acción disciplinaria, - Auto de remisión por competencia a Procuraduría General de la Nación, - Auto de archivo Indagación Preliminar, - Auto de Archivo de Investigación Disciplinaria, - Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria y - Pliego de cargos Investigación Disciplinaria.

En busca de la mejora continua del Proceso de Control Interno Disciplinario, se realizaron ajustes a la Caracterización, Procedimientos y Mapa de Riesgos.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

4.4. INDICADORES

El Grupo de Control Interno Disciplinario dentro de su caracterización tiene definido dos (2) indicadores de Eficacia, cuyo objetivo es “*Establecer el grado de oportunidad en la ejecución del proceso*”:

- (Autos inhibitorios, de remisión por competencia o de apertura de proceso disciplinario / # quejas o informes) * 100
- (Actuaciones Disciplinarias tramitadas / Procesos Disciplinarios activos) * 100

Indicadores Plan de Acción: El Grupo de Control Interno Disciplinario definió dentro del Plan de Acción los siguientes 3 indicadores:

- (Quejas e informes con connotación disciplinaria tramitados /Quejas e informes recibidos) * 100
- (Número de procesos disciplinarios con actuaciones adelantadas/Número de procesos disciplinarios activos.)
- (Número de colaboradores sensibilizados en la prevención de la falta disciplinaria/Número de colaboradores planeados a sensibilizar en la prevención de la falta disciplinaria) * 100

4.5. PLAN DE ACCIÓN 2020

Conforme el Informe de Seguimiento Plan de Acción Institucional 2020 enero – diciembre, el Grupo de Control Interno Disciplinario a 31 de diciembre de 2020 ejecutó su Plan de Acción en un 100,0%:

PRODUCTO	Vigencia 2020			% Avance sin sobre ejecución
	Meta	Avance	% Avance	
Autos inhibitorios, de remisión por competencia o de apertura de proceso disciplinario, emitidos	100%	100%	100,0	100,0
Procesos disciplinarios adelantados	100%	100%	100,0	100,0
Colaboradores de la entidad, sensibilizados en prevención de la falta disciplinaria	200	200	100,0	100,0
Total % de avance promedio			100,0	100,0

- a. Autos inhibitorios, de remisión por competencia o de apertura de proceso disciplinario, emitidos: (Meta vigencia: 100%): Meta de avance vigencia = 100%

Actividades o gestión adelantada: Conforme a resolución 00075 del 31 de marzo de 2020, los términos en las actuaciones disciplinarias fueron suspendidas a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19, hasta tanto se supere la misma, sin embargo, se proyectaron los respectivos autos conforme al análisis de las quejas e informes allegados.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

De las 41 quejas e informes radicados, se dio trámite a las mismas conforme lo establecido en la Ley 734 de 2002, para lo cual se abrieron 34 procesos disciplinarios al interior del MADR, 2 autos inhibitorios y 5 se remitieron por competencia a diferentes entidades adscritas y vinculadas del MADR.

- b. Procesos Disciplinarios adelantados: Meta lograda vigencia 2020 - Procesos disciplinarios adelantados (Meta vigencia: 100%): Meta de avance vigencia = 100%

Actividades o gestión adelantada: Conforme a resolución número 00075 del 31 de marzo de 2020, se suspendieron los términos en las actuaciones disciplinarias a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19, hasta tanto se supere la misma. Sin embargo, se tramitaron diferentes proyectos dentro de los procesos disciplinarios como aperturas de investigación, pliegos de cargos, autos de cierre, nulidades, autos de archivo, autos de remisión por competencia entre otros.

De los 95 procesos vigentes durante el año 2020, se atendieron todos conforme al procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002, para lo cual se expedieron autos de apertura de investigación, indagación, pruebas, nulidad, cierre de investigación, pliego de cargos, pruebas de descargos, alegatos de conclusión y fallos, así como declaraciones, visitas especiales, versiones libres, comunicaciones, citaciones, notificaciones, entre otras.

- c. Colaboradores de la entidad, sensibilizados en prevención de la falta disciplinaria (Meta vigencia: 200): Meta de avance vigencia 200 = 100%

Actividades o gestión adelantada: Se envió presentación denominada la glosa disciplinaria al correo institucional de todos los funcionarios y contratistas del ministerio los días 9 y 22 de septiembre de 2020.

Se realizó capacitación virtual a través de la plataforma Teams del Ministerio a todos los servidores públicos y contratistas del MADR los días 28 y 29 de octubre del 2020, acerca de las implicaciones disciplinarias en la omisión e inoportunidad en las respuestas a las PQRSD.

Se realizó presentación denominada, “*El ABC de la Supervisión de Convenios y Contratos*” a través de correo institucional a funcionarios y contratistas del MADR, los días 21 y 26 de mayo de 2020.

OBSERVACIONES OCI:

- La Secretaría General mediante memorando 20203010059193 del 15 de octubre de 2020 enviado a través del correo institucional, convocó a los funcionarios y contratistas a la

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

socialización “Trámite interno de PQRDS” y sus implicaciones disciplinarias a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2020.



- A través del correo institucional se divulgó la presentación de la “Socialización Trámite Interno de PQRDS en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural” a los funcionarios y contratistas de la entidad.



4.6. RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES

Se realizó la evaluación de los riesgos institucionales y corrupción del proceso, evidenciando:


4.6.1. Mapa de Riesgo Institucional: El Grupo de Control Interno Disciplinario estableció para la vigencia 2020 en su Mapa de Riesgos Institucionales siete (7) riesgos, cada uno de ellos con los controles respectivos para evitar o minimizar la ocurrencia de los mismos: https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Sistema%20Integrado%20de%20Gestin/Riesgos%20Institucionales/Mapas%20Procesos/2_Control_interno_disciplinario_2020_V2_Proceso.pdf

Conforme el documento estratégico DE-DEI-05 “Política de Administración del Riesgo”, V10, el Grupo de Control Interno Disciplinario tiene establecido en la identificación de los riesgos cada causa, así como los controles correspondientes. Dichos controles tienen definidos la periodicidad, el propósito del control, la forma de realización del control, la forma de proceder cuando hay desviaciones y su evidencia de ejecución del control.

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Durante la vigencia 2020 y en cumplimiento de los controles establecidos en los mapas de riesgos no se materializó ningún riesgo

ACTIVIDADES DEL PROCESO	RIESGOS	NIVEL RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIONES OCI
Analizar las denuncias, quejas o informes para determinar si se remite por competencia a otra entidad, se profiere auto inhibitorio o se abre el proceso disciplinario	Omisión o Inoportunidad en el análisis de la queja o informes por parte del profesional asignado.	Alto	Socialización y divulgación al interior del área de las normas aplicables.	Ayuda de memoria de reuniones del Grupo de Control Interno Disciplinario.
	Inadecuado análisis de la queja, o informes por parte del profesional asignado.	Bajo	Aplicación de los Procedimientos PRDIS-01 Ordinario y PR-DIS-03 Verbal.	Se evidenció la expedición de Autos Inhibitorio, de Apertura de Indagación Preliminar y Remisión a la PGN, debidamente motivados y analizados, conforme el Procedimiento Ordinario. Auto de Remisión por competencia (Caso Viceministra y Director de Innovación), de Auto Inhibitorio (Exp 014-2020; 028-2020) y de apertura de Indagación o investigación disciplinaria (Exp 033-2020; 006-2020). Constancia secretarial (Exp. 028-2020) Ver foto 1
Adelantar procedimiento disciplinario (Ordinario y Verbal)	Violación al debido proceso y/o al derecho de defensa del investigado.	Bajo	Aplicación de Ley 734 de 2002, y de los Procedimientos: Ordinario (PR-DIS-01) y Verbal (PR-DIS03) Registrar en la Base de datos en Excel, todas las actuaciones procesales. Vincular personal idóneo para adelantar los procesos disciplinarios	El Grupo de Control Interno Disciplinario cuenta con el formato “Cuadro de Control de Seguimiento de los Procesos Disciplinarios”, en el cual se puede observar la información e identificación de los procesos según vigencia, el estado del mismo y el abogado comisionado, entre otra información. Auto donde se comisiona a los profesionales especializados para adelantar el proceso Disciplinario. (Exp. 033 y 013 - 2020) Ver Foto 2 Entre los responsables de aplicar el 2º control establecen un “Auxiliar Administrativo”, cargo que no figura en la Planta del Grupo de Control Interno Disciplinario. Se recomienda ajustar los responsables del control No. 2 conforme el recurso humano con el que cuenta el Proceso.

 Registrar en la Base de datos en Excel, todas las actuaciones procesales.	Secretaria General Profesionales Especializados, Auxiliar Administrativo y Contraloría del Grupo de Control Interno Disciplinario.
---	--

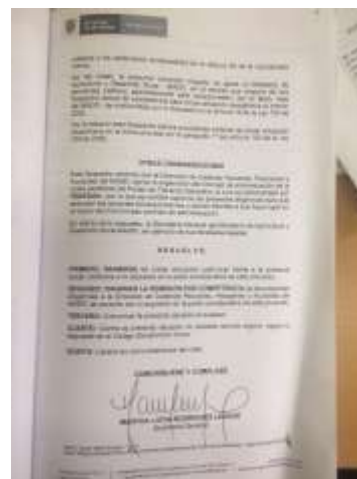
 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

	Prescripción y/o caducidad de la acción disciplinaria.	Moderado	<p>Revisión de los términos de vencimiento de cada uno de los expedientes disciplinarios</p>	<p>El Grupo de Control Interno Disciplinario para el control de los términos procesales implementó para uso interno, el formato “Cuadro de Control de Seguimiento de los Procesos Disciplinarios”, en el cual registran la información más relevante del mismo y el estado. En él también se evidencia a que abogado disciplinario se comisiona.</p> <p>Se encuentran registrados los procesos de vigencias anteriores, incluso se mantiene la información de los procesos archivados.</p>
	Posibilidad de Manipulación del proceso disciplinario	Extremo	<p>Aplicación de Ley 734 de 2002, y de los Procedimientos: Ordinario (PR-DIS-01) y Verbal (PR-DIS03)</p> <p>Aplicación de la Resolución 346 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación - PGN (Oficio de comunicación)</p>	<p>El Ministerio cumple con lo establecido en la Resolución 346 de 2002 de la PGN.</p> <p>Se evidenció en Autos de Apertura de Indagación Preliminar se ordena comunicar a la PGN dicha apertura (Exp. 033-2020) Ver foto 2</p> <p>el Oficio comunicando a Procuraduría General de la Nación de las aperturas de Indagación Preliminar e Investigación Disciplinaria 010 – 2020 y Auto remitiendo por competencia a la PGN Ver foto 2</p>
	Violación a la reserva legal del Proceso Disciplinario.	Moderado	<p>Agendas para la realización de las diligencias de cada uno de los profesionales.</p> <p>Controles de acceso físico</p> <p>Procedimiento de clasificación y etiquetado de la información PRGST-10</p>	<p>Se evidenció el control y seguimiento a los Procesos Disciplinarios a través de dos archivos: uno a cargo de la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario y otro en una carpeta compartida donde los abogados mantienen y actualizan los documentos generados para cada expediente. Se aporta pantallazos de Agenda Virtual de las diligencias para los Procesos Disciplinarios y la carpeta compartida. El archivo se realiza conforme la tabla de retención documental. Ver foto 3</p> <p>Etiquetas en las puertas de entrada que restringen el acceso para el personal. Ver foto 4</p>

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

<p>Aplica para los activos de información propios del proceso - DIS</p>	<p>Perdida de disponibilidad, confidencialidad e integridad de los activos de información propios del proceso - DIS</p>	<p>Moderado</p>	<p>Disponibilidad de seguridad en la Oficina de Control Interno Disciplinario.</p> <p>Registro de la queja o informe a través del aplicativo ORFEO y archivo digital.</p> <p>Espacio para archivo bajo condiciones de seguridad y manejo exclusivos de los expedientes por personal del Grupo de Control Interno Disciplinario.</p> <p>Definición de áreas seguras para el almacenamiento de los expedientes.</p> <p>Copias archivos virtuales en el computador del Coordinador del Grupo.</p>	<p>El Grupo cuenta con un espacio físico independiente de otras áreas de la entidad, el cual permite guardar la reserva de los expedientes. Ver foto 4</p> <p>Los expedientes se encuentran en archivadores que están dentro de la oficina a la cual solo tiene acceso los servidores del grupo, cada una estas cuentan con llave. Ver foto 5</p> <p>Los expedientes se encuentran en sus respectivas carpetas, debidamente rotuladas, ubicadas por años y dentro de archivadores que garantizan la seguridad de estos. Ver foto 5</p> <p>El Grupo cuenta con una carpeta compartida donde se encuentran los archivos virtuales de la oficina Se evidenció el Pantallazo de la Carpeta Compartida. Ver foto 3</p>
---	---	------------------------	--	---

Foto 1



	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Foto 2

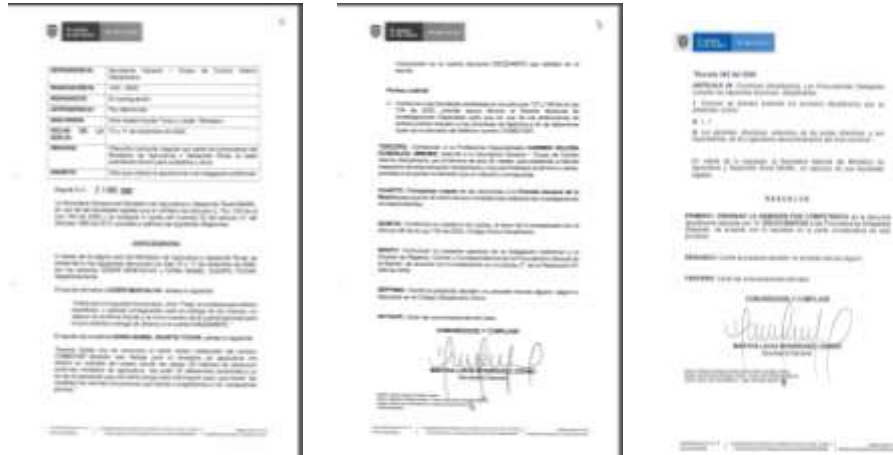


Foto 3

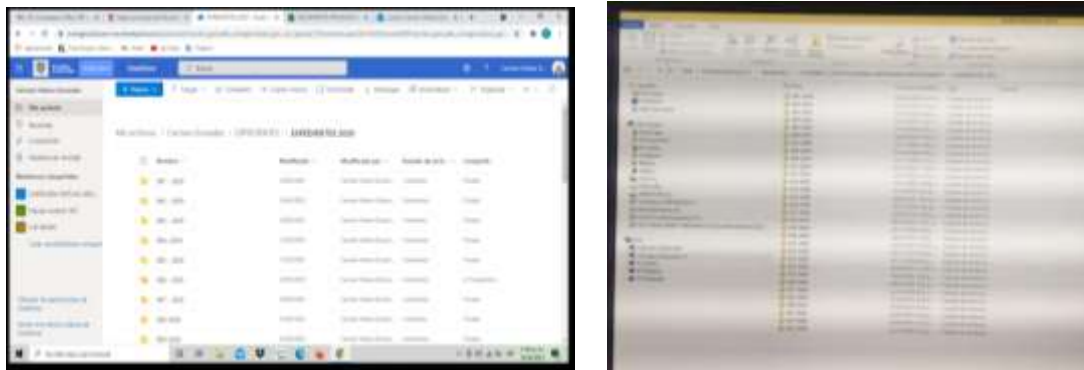
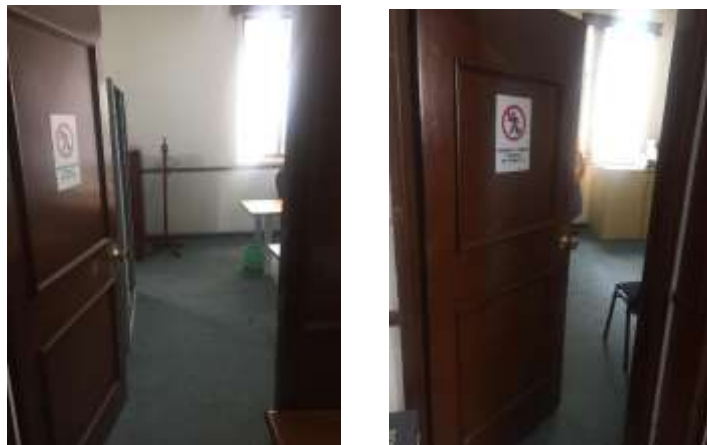


Foto 4



	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Foto 5



4.6.2. Mapa de Riesgo Corrupción: El Grupo de Control Interno Disciplinario a 28 de diciembre de 2020, presentaba el siguiente Plan de Riesgo de Corrupción <https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Sistema%20Integrado%20de%20Gestin/Riesgos%20Institucionales/Matriz%20riesgos%20corrupcion%202020%20V2.pdf>

RIESGOS	NIVEL RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIONES OCI
Posibilidad de Manipulación del proceso disciplinario	Extremo	<p>Aplicación de la Resolución 346 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación - PGN (Oficio de comunicación)</p> <p>Aplicación de Ley 734 de 2002, y de los Procedimientos: Ordinario (PR-DIS01) y Verbal (PR-DIS- 03)</p>	Se evidenciaron oficios que ponen Conocimiento de la Procuraduría General de la Nación las decisiones tomadas dentro de los expedientes Disciplinarios. .

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

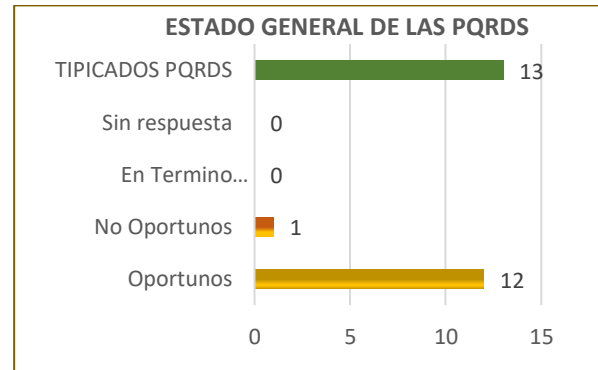
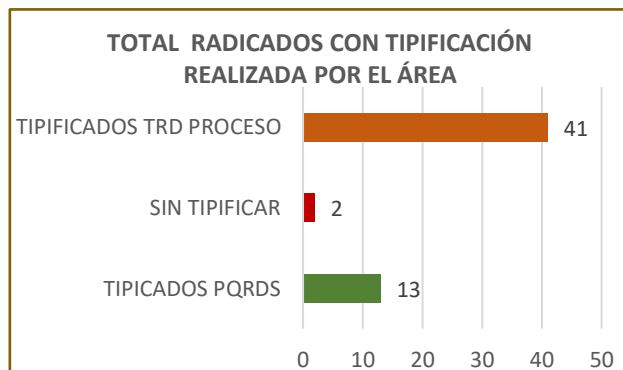
4.7. PLAN DE ADQUISICIONES – PAA 2020:

El Grupo de Control Interno Disciplinario a través de la Secretaría General generó un requerimiento dentro del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2020, publicado en la página web del Ministerio, link [https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Gestin/Plan%20Anual%20de%20Adquisiciones%20\(PAA\)/Plan_Anual_de_Adquisiciones_Diciembre_2020_V76.pdf](https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Gestin/Plan%20Anual%20de%20Adquisiciones%20(PAA)/Plan_Anual_de_Adquisiciones_Diciembre_2020_V76.pdf), el cual se dio cumplimiento en un 100%.

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL	OBSERVACION OCI
Prestar servicios profesionales en las actividades propias de la sustanciación de los procesos disciplinarios que adelanta en primera instancia la Secretaria General-Grupo Control Interno Disciplinario del MADR.	348 días	Contratación directa	\$92.746.350	Con relación a la vigencia 2019, se incrementó los honorarios en \$46.350.

4.8. PQRDS RADICADAS, REGISTRADAS Y TRAMITADAS DURANTE EL 2020

Conforme el informe “*Estadística general radicados del Sistema Gestión Documental ORFEO - PQRDS - periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020*” presentado por el Grupo Atención al Ciudadano por el correo institucional, el Grupo de Control Interno Disciplinario durante el 2020 atendió las PQRDS, así:



Subserie	Cantidad	Estado
Derechos de Petición	03	2 Oportunos No oportuno *
Quejas	06	Oportunos
Procesos Disciplinarios	02	En blanco
Procesos Judiciales	01	En blanco
Documentos Externos	33	En blanco
Solicitud de Información	01	Oportuno
Solicitud de Información Pública	01	Oportuno

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Informes a Entidades de Control del Estado	05	En blanco
Denuncias	02	Oportunos
(en blanco)	02	(en blanco)
TOTAL	56	

* Radicado: 20203130088812, fecha de radicado: 24/04/2020, Fecha de Vencimiento: 18/05/2020, Respuesta Final: 02/06/2020 Resolución 000075 del 31 de marzo de 2020 “Suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias”



OBSERVACIÓN OCI: Una vez revisado el historial del Derecho de Petición con estado No Oportuno en ORFEO se encontró que aunque la Secretaria General lo recibió el 11 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, el cual establece en su “*Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción*”, se entiende que el Derecho de Petición se atendió dentro del término legal.

Por lo anterior, el Grupo de Control Interno Disciplinario atendió oportunamente las PQRDS recepcionadas durante el 2020, cumpliendo con la Resolución 390 de noviembre 28 de 2019 (Procedimiento PR-ASC-01) y el Decreto 491 de 2020. **Cumplimiento 100%**

4.9. PLANES DE ACCION OCI Y PLANES DE MEJORAMIENTO CGR

Se constató que el Grupo de Control Interno Disciplinario a la fecha del presente seguimiento no presenta planes de acción ni planes de mejoramiento pendientes de cumplimiento con ocasión de

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

los diferentes seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y de auditorías realizadas por la Contraloría General de la República-CGR.

4.10. NORMOGRAMA

De acuerdo con la revisión efectuada a la Caracterización y Procedimientos Ordinario y Verbal del Grupo de Control Interno Disciplinario en el SIG, se evidenció que el normograma del proceso se encuentra actualizado.

RECOMENDACIONES

Revisar y ajustar los Procedimientos Ordinario y Verbal conforme las observaciones realizadas en el numeral 4.2.

Se recomienda ajustar en la Matriz de Riesgos Institucional los responsables del control No. 2 del riesgo “*Violación al debido proceso y/o al derecho de defensa del investigado*”, conforme el recurso humano con el que cuenta el Proceso.

CONCLUSIONES

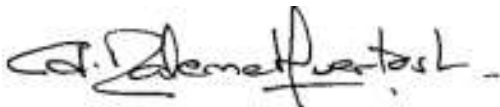
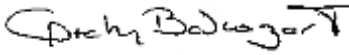
El Grupo de Control Interno Disciplinario, tal como se evidenció en el presente seguimiento, viene realizando su gestión conforme la normatividad que la rige, así como las normas decretadas por el Gobierno Nacional durante las Emergencias Económica y Sanitaria con ocasión del COVID 19,.

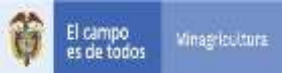
El aseguramiento y custodia de los expedientes se encuentran archivados de manera adecuada en las carpetas destinadas para tal fin, debidamente foliados y en un archivador que permite mantener las medidas de seguridad requeridas para este tipo de documentos.

El trámite dado a las PQRDS es oportuno y dentro de los términos establecidos por Ley.

El proceso de Control Interno Disciplinario cuenta controles adecuados para atender las diferentes situaciones derivadas en materia disciplinaria, previniendo posibles materializaciones de riesgos.

Las tipologías más comunes en materia disciplinaria hacen referencia, entre otras, al presunto incumplimiento del deber funcional y situaciones derivadas de trámites contractuales.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020
Nombre	ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ	GRETY BALCAZAR TORRES	